



**FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL  
"FONATLAS"**

**ACUERDO No. 092**

Por el cual se modifica el reglamento del PROGRAMA DE AUXILIOS EDUCATIVOS "TALENTOS FONATLAS" del FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL - FONATLAS -

La Junta Directiva en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos, contempladas en los artículos 51 Y 56 y...

**CONSIDERANDO:**

1. Que es característica de los Fondos de Empleados, el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y mejorar su calidad de vida, de conformidad con su objeto social.
2. Que FONATLAS, como entidad de economía solidaria, está obligado a realizar de modo permanente actividades que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada entidad.
3. Que la Directiva 31 de Dansocial de Julio 07 de 2000, orienta y define los lineamientos de la Educación Solidaria.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1. DEFINICIONES:** Para efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**PROGRAMA DE AUXILIOS EDUCATIVOS TALENTOS FONATLAS:** Es una actividad creada por el Comité de Educación con el fin de dar reconocimiento al esfuerzo y dedicación del asociado y de los hijos de los asociados, que se destaquen durante su



etapa educativa obteniendo excelentes calificaciones y menciones de honor.

**Auxilio Educativo:** Es un recurso económico destinado a cubrir los gastos educativos de los asociados y su grupo familiar básico. (Los definidos en el artículo cuarto del Reglamento del Fondo de Bienestar Social).

**Educación Preescolar:** Nivel educativo en el que se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos y el acrecentamiento de aptitudes. Es antecedente no obligatorio de la educación primaria. Se cursa de uno a tres años y sus niveles son Pre jardín, Jardín y Transición.

**Educación Básica Primaria:** La educación básica primaria es la que asegura la correcta alfabetización, es decir, que enseña a leer, escribir, cálculo básico y algunos de los conceptos culturales considerados imprescindibles. Es el primer paso para la educación secundaria y superior. En Colombia es obligatoria, se cursa en cinco años y se imparte en escuelas o colegios.

**Educación Media:** Nivel educativo en el que existe el dominio básico de los conocimientos y capacidades en las áreas que son consideradas fundamentales y exigidas en Colombia para lograr el título de bachiller.

**Educación Superior: se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado:**

**Pregrado:** Es el paso siguiente a la educación media vocacional del sistema educativo colombiano. "La educación superior promoverá el conocimiento y la reafirmación de los valores de la nacionalidad, la expansión de las áreas de creación y goce de la cultura, la incorporación integral de los colombianos a los beneficios del desarrollo artístico, científico y tecnológico que de ella se deriven y la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales para adecuarlos a la satisfacción de las necesidades humanas".

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).

Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).

Carrera 1B No. 31 - 40  
Cali - Colombia  
Teléfonos (2) 448 7746  
fonatlas@fonatlas.com



Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

**Posgrado:** *corresponden al último nivel de la educación formal superior y comprende los siguientes niveles:*

*Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).*

*Maestrías.*

*Doctorados.*

**Zonas Regionales:** Son las zonas en las cuales se tiene dividida la base social de Fonatlas. En total son siete a saber: Zona Atlántica, Zona Santanderes, Eje Cafetero, Zona Suroccidente, Medellín, Bogotá y Cali.

**SMMLV:** Es el Salario Mínimo Mensual Vigente para Colombia y corresponde al sueldo mínimo legal que un trabajador puede cobrar.

**NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** Un alumno tiene Necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/ o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículo.

Las necesidades de educación especial se contemplan en tres niveles:

**DEFICIENCIA:** (parte objetiva, evaluable o identificable que no funciona), se refiere a la pérdida, malformación o mal funcionamiento (transitorio o definido) de un órgano, una estructura o una función del organismo. Representa por tanto, la exteorización de un estado patológico que es objetivo y puede ser objeto de diagnóstico. La deficiencia va a producir una discapacidad aunque la misma deficiencia no va a producir la misma discapacidad.

**DISCAPACIDAD:** es la restricción o falta de habilidad que impone la deficiencia al sujeto y que le impide realizar determinadas tareas de una forma ordinaria. Refleja las consecuencias del déficit desde el punto de vista de la actividad física del individuo.

Carrera 1B No. 31 - 40  
Cali - Colombia  
Teléfonos (2) 448 7746  
fonatlas@fonatlas.com



**MINUSVALIA:** hace referencia a la desventaja social que deriva de la discapacidad mostrada por el sujeto. Representa por tanto las consecuencias personales, sociales o económicas de la discapacidad que impiden.

**ARTICULO 2. OBJETIVO:** El programa tiene como objetivos:

- Motivar e incentivar a los asociados e Hijos de los asociados para que continúen con el espíritu de superación.
- Incentivar a los padres para que acompañen a sus hijos en las diferentes etapas educativas, fortaleciendo el espíritu de superación.

**ARTÍCULO 3. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES:** Los aspirantes podrán ser asociados, y sus beneficiarios que contempla el reglamento del Fondo Bienestar social y que debe estar cursando Pre-escolar, Primaria, Bachillerato o Superior

Todos los asociados activos tendrán derecho a participar en el programa previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener la calidad de Asociado activo de Fonatlas
- Tener una antigüedad en Fonatlas mínimo de 12 meses.
- Estar al día con las obligaciones adquiridas con Fonatlas.
- Estar admitido en un centro docente debidamente autorizado por el Ministerio de Educación
- No tener materias perdidas.
- No tener logros insuficientes.
- Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior.
- Haber cursado como mínimo cuatro (4) materias en el semestre o año según corresponda

**ARTÍCULO 4. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SER SUJETO DEL AUXILIO:** Los aspirantes al auxilio deberán enviar carta presentando su solicitud y deberán adjuntar los siguientes documentos:

Carrera 1B No. 31 - 40  
Cali - Colombia  
Teléfonos (2) 448 7746  
fonatlas@fonatlas.com

- Solicitud de inscripción en el programa.
- Certificado de calificaciones del último periodo académico cursado.
- Recibo de pago de matrícula o pensión donde se evidencie el valor del nivel de estudio o en su defecto la certificación expedida por el entidad educativa.
- Fotocopia del documento de identidad del asociado y beneficiario.
- En el caso que el asociado ya haya cancelado los valores correspondientes a los costos educativos para el periodo de otorgamiento de los auxilios, deberá presentar las facturas o recibos con sello de pagado o recibido de la institución educativa

**ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Todo proceso de selección se llevará a cabo mediante la calificación de las solicitudes recibidas, a partir de los siguientes aspectos:

1. Resultado Académico 70%
2. Calificación del asociado 30%

El puntaje será el resultado de la información consignada en el formulario de inscripción que FONATLAS diseñe para este fin y de la documentación que se anexe como soporte.

En caso de presentarse un empate se definirá teniendo en cuenta la mayor antigüedad del Asociado en FonAtlas.

**ARTÍCULO 6. CALIFICACIÓN:** La calificación de los criterios de selección establecidos en el Artículo 5 se hará de la siguiente manera:

**Resultado Académico:** El Resultado académico se calificará a partir de una de las siguientes variables, según corresponda al sistema de calificación de la entidad educativa, según la siguiente tabla:

